

CVE MPIO	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN		
		2020	2020	FORTAMUN 2026
32025	Luis Moya	13,184	0.81%	\$ 14,229,781.00
32026	Mazapil	17,774	1.10%	\$ 19,183,869.00
32027	Melchor Ocampo	2,736	0.17%	\$ 2,953,025.00
32028	Mezquital del Oro	2,451	0.15%	\$ 2,645,418.00
32029	Miguel Auza	23,713	1.46%	\$ 25,593,963.00
32030	Momax	2,446	0.15%	\$ 2,640,022.00
32031	Monte Escobedo	8,683	0.54%	\$ 9,371,753.00
32032	Morelos	13,207	0.81%	\$ 14,254,606.00
32033	Moyahua de Estrada	4,530	0.28%	\$ 4,889,329.00
32034	Nochistlán de Mejía	27,945	1.72%	\$ 30,161,654.00
32035	Noria de Ángeles	16,284	1.00%	\$ 17,575,680.00
32036	Ojocaliente	44,144	2.72%	\$ 47,645,591.00
32037	Pánuco	17,577	1.08%	\$ 18,971,243.00
32038	Pinos	72,241	4.45%	\$ 77,971,301.00
32039	Río Grande	64,535	3.98%	\$ 69,654,046.00
32040	Sain Alto	21,844	1.35%	\$ 23,576,710.00
32041	El Salvador	2,509	0.15%	\$ 2,708,019.00
32042	Sombrerete	63,665	3.92%	\$ 68,715,036.00
32043	Susticacán	1,365	0.08%	\$ 1,473,275.00
32044	Tabasco	16,588	1.02%	\$ 17,903,794.00
32045	Tepechitlán	8,321	0.51%	\$ 8,981,038.00
32046	Tepetongo	6,490	0.40%	\$ 7,004,800.00
32047	Teúl de González Ortega	5,356	0.33%	\$ 5,780,849.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	27,302	1.68%	\$ 29,467,650.00
32049	Valparaíso	32,461	2.00%	\$ 35,035,872.00
32050	Vetagrande	10,276	0.63%	\$ 11,091,113.00
32051	Villa de Cos	34,623	2.13%	\$ 37,369,366.00
32052	Villa García	19,525	1.20%	\$ 21,073,762.00
32053	Villa González Ortega	13,208	0.81%	\$ 14,255,685.00
32054	Villa Hidalgo	19,446	1.20%	\$ 20,988,496.00
32055	Villanueva	31,558	1.95%	\$ 34,061,244.00
32056	Zacatecas	149,607	9.22%	\$161,474,128.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PORCENTAJE DE POBLACIÓN		FORTAMUN 2026
			2020	2020	
32057	Trancoso	20,455	1.26%		\$ 22,077,532.00
32058	Santa María de la Paz	2,767	0.17%		\$ 2,986,484.00
TOTAL					\$1,750,809,251.00

CUARTO.- De conformidad al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley citada que a su letra dicen:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios,
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. - Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán calendarizados para su entrega a los municipios en ministraciones iguales y de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	04
Marzo	03
Abril	03
Mayo	05
Junio	02
Julio	03
Agosto	04
Septiembre	03
Octubre	05
Noviembre	04
Diciembre	03
Diciembre	16